

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 4162-2025

Guatemala, 24 OCT 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil diecisésis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil diecisésis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación de Totonicapán, LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX, por medio de Oficio No. 596-2025 DIDEDEDUC/Toto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco (24/10/2025), remite la nómina de diecisiete (17) convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisésis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar diecisiete (17) convenios suscritos por el Director Departamental de Educación de Totonicapán, LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN.

COMUNÍQUESE.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 4162-2025
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	308-2025-000413	23/10/2025	08-01-0029-41	Q 75,000.00
2	308-2025-000414	23/10/2025	08-01-1815-42	Q 75,000.00
3	308-2025-000415	23/10/2025	08-01-0069-43	Q 75,000.00
4	308-2025-000416	23/10/2025	08-01-2430-45	Q 75,000.00
5	308-2025-000417	23/10/2025	08-03-0448-43	Q 75,000.00
6	308-2025-000418	23/10/2025	08-03-2476-43	Q 75,000.00
7	308-2025-000419	23/10/2025	08-03-0008-42	Q 75,000.00
8	308-2025-000420	23/10/2025	08-03-0055-46	Q 75,000.00
9	308-2025-000421	23/10/2025	08-05-0078-43	Q 75,000.00
10	308-2025-000422	23/10/2025	08-05-0263-43	Q 75,000.00
11	308-2025-000423	23/10/2025	08-05-0052-43	Q 75,000.00
12	308-2025-000424	23/10/2025	08-05-0055-43	Q 75,000.00
13	308-2025-000425	23/10/2025	08-05-0044-43	Q 75,000.00
14	308-2025-000426	23/10/2025	08-06-0320-41	Q 75,000.00
15	308-2025-000427	23/10/2025	08-06-0323-41	Q 75,000.00
16	308-2025-000428	23/10/2025	08-06-0072-45	Q 75,000.00
17	308-2025-000429	23/10/2025	08-08-0386-41	Q 75,000.00

Lic. Regino Baltazar Velásquez Pacheco
 Jefe de DEFOCE
 DIDEDEDUC-TOTO



Lic. Juan Abelino Chavaloc Yax
 Director Departamental de Educación de Totonicapán
 DIDEDEDUC-TOTONICAPÁN

